



CONVENIO DE COLABORACIÓN

FOSIS

Y

CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA

En Santiago, a 25 de septiembre de 2012, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "FOSIS", servicio público descentralizado, Rut N° 60.109.000-7, representado, según se acreditará, por su Director Ejecutivo, don **CLAUDIO STORM QUINTEROS**, cédula nacional de identidad N° 9.088.100-0, ambos con domicilio en Merced 480, piso 7, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente el "FOSIS", por una parte; y por la otra la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA**, RUT 70.786.200-9, servicio público descentralizado, representado por su Director General, don **CLAUDIO VALDIVIA RIVAS**, cédula nacional de identidad N° 12.515.007-1, con domicilio en calle Agustinas número 1419, comuna y ciudad de Santiago, en adelante la "**Corporación**", han convenido lo siguiente:

Antecedentes del Convenio.

La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana es un servicio público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por finalidad prestar asesoramiento jurídico y defensa judicial gratuita a quienes no pueden procurárselos por sí mismos.

Por su parte, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, es un servicio descentralizado, creado el 26 de octubre de 1990, que se relaciona con la Presidencia de la República a través del Ministerio de Desarrollo Social. Su misión es: "Trabajar con sentido de urgencia por erradicar la pobreza y disminuir la vulnerabilidad en Chile". El FOSIS apoya a las personas en situación de pobreza o vulnerabilidad que buscan mejorar su condición de vida. Según sus necesidades, implementa programas en tres ámbitos: emprendimiento, trabajo y habilitación social.

EL FOSIS Y LA CORPORACIÓN CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Objetivo del Convenio.

El acceso a la Justicia en forma expedita e informada para las familias en situación de extrema pobreza se torna fundamental para su calidad de vida.

En esta línea de acción, el presente convenio tiene por finalidad el fortalecer las herramientas de aquellas familias en situación de pobreza para mejorar su calidad de vida a través del acceso a la justicia, otorgándoles asesoramiento y defensa jurídica a quienes no puedan procurársela por sí mismas.

SEGUNDO: Beneficiarios del convenio.

Serán usuarios de este convenio las 24.520 familias activas del programa PUENTE que residen en la Región Metropolitana.



TERCERO: Obligaciones de las Partes.

Las partes se comprometen, en virtud del presente convenio a:

1. **Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana:**
 - Realizar capacitaciones a los grupos de apoyo familiar del programa PUENTE de las comunas antes mencionadas, con material didáctico y apropiado, entregándoles las habilidades necesarias para un correcto entendimiento de los problemas jurídicos que pueden presentar las familias que tienen a su cargo.
 - Poner a disposición del FOSIS los distintos canales de comunicación y atención institucional a los beneficiarios del FOSIS y Programa Puente, como por ejemplo, Centros de Atención, Página web, entre otros, para las comunas antes mencionadas.
 - Poner a disposición de las familias el "call center" institucional como forma de acceder rápidamente a las respuestas a sus inquietudes. El número de teléfono no gratuito es el 600 440 2000. Asimismo, desde celular se puede acceder al número 02 362 82 00, servicio no gratuito. El costo de las llamadas se ajustará a las tarifas que cobre cada compañía por SLM o por telefonía móvil.
 - Realizar campañas de difusión e información destinadas a las familias más vulnerables, que forman parte de los programas del FOSIS, de los servicios que presta la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, como asimismo de las diversas materias y contenidos jurídicos que aborda.
 - Contratar un profesional abogado jornada completa, quien deberá realizar las siguientes funciones:
 - i) Prestar asistencia jurídica gratuita, de forma directa a las familias pertenecientes al programa PUENTE de la Región Metropolitana, ya sea en terreno junto a los apoyos familiares o en dependencias del FOSIS en el horario acordado para ello.
 - ii) Realizar derivaciones de forma directa, con agendamiento en línea a los abogados de los diversos centros en que atiende la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.
 - iii) Realizar el seguimiento de los casos ingresados de las familias pertenecientes al programa PUENTE.
 - iv) Entregar informes de carácter trimestral, correspondientes a antecedentes de avance del Programa, teniendo como estimación de inicio, la fecha de la resolución que aprueba el presente convenio.
 - v) Realizar las actividades comunicacionales orientadas en el Anexo N°1 "Orientaciones Comunicacionales"
 - vi) Realizar, una vez desarrolladas las actividades acordadas en el presente convenio, la evaluación de resultados y entregar el informe final del Convenio a los 15 días de finalizada la ejecución.

2. El Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS:

- Transferir fondos conforme a lo que se indica en la cláusula siguiente.



- Colaborar en la difusión de los distintos servicios que presta la Corporación entre las familias y personas activas del Programa Puente que integran sus programas sociales.
- Convocar, a través de las Unidades de Intervención Familiar, a los invitados para los talleres, seminarios o actividades realizadas en conjunto.

CUARTO: Transferencia de fondos.

Para la ejecución de este convenio, el FOSIS traspasará a la Corporación la suma de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos), impuestos incluidos.

Dicha suma se transferirá a la Corporación en una cuota correspondiente a \$30.000.000.- (treinta millones de pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente Convenio.

QUINTO: Destinación de los fondos.

La Corporación se compromete a destinar los fondos entregados en la contratación del profesional, abogado, que se señala en la cláusula Tercera del presente convenio, y en la realización de las actividades que se señalan la citada cláusula. La forma en la que se llevarán a cabo dichas actividades se propondrán en formato de proyecto, entregado por la CAJ, 5 días hábiles contados desde la resolución que aprueba el presente convenio, y que debe ser aprobado por FOSIS.

SEXTO: Responsabilidad.

El FOSIS no contrae obligación alguna de carácter laboral - previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna especie con las personas que por parte de la Corporación sean designadas para llevar a cabo el presente convenio.

SÉPTIMO: Plazo.

El presente Convenio tendrá una duración de 1 año contado desde la fecha de la resolución que aprueba el presente convenio, el que podrá ser prorrogado por seis meses más previa aprobación de FOSIS y 30 días antes del término de la ejecución del convenio, sujeto a disposición presupuestaria. La prórroga referida incluirá traspaso de recursos desde el FOSIS a la CORPORACIÓN, monto que será proporcional al número de meses que durará dicha prórroga, tomando en consideración que por cada mes, el monto ascenderá a \$2.500.000.-

OCTAVO: Obligaciones.

Cada una de las instituciones nombrará a un profesional responsable de coordinar el desarrollo de la propuesta y constituirse como contraparte para la gestión del presente Convenio, constituyéndose así un Comité de Trabajo y Coordinación.

El FOSIS designa a doña Dusanka Ivulic Iparraguirre, profesional de la Subdirección de Gestión de Programas y la Corporación designa a doña Lucía Valladares Chávez, jefa del Departamento de Evaluación y Control.

Sin perjuicio de lo anterior, para los efectos del presente Convenio de Colaboración, se consideran como unidades técnicas involucradas a la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS y la Dirección General de la Corporación.





FOSIS
Ministerio de
Desarrollo Social

Gobierno de Chile



CORPORACIÓN DE
ASISTENCIA
JUDICIAL
Región Metropolitana

Ministerio de
Justicia

NOVENO: Normas aplicables.

El presente convenio se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley de Presupuesto del Sector Público, y las normas contenidas en la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de La República y las instrucciones derivadas de su aplicación.

Para tal efecto, la rendición de gastos se practicará en conformidad a lo establecido en el Anexo N° 3 del presente convenio.

DÉCIMO: Domicilio.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.

DECIMO PRIMERO: Personerías

La personería de don CLAUDIO STORM QUINTEROS, para actuar en representación del FOSIS, consta en el Decreto Supremo N° 127 de 4 de noviembre de 2010, de Ministerio de Desarrollo Social. La personería del señor CLAUDIO VALDIVIA RIVAS para representar a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, consta en el Acta de sesión extraordinaria del Consejo Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial, de fecha 22 de abril de 2010, reducida a escritura pública en esa misma fecha, ante el Notario Público de Santiago don Álvaro Bianchi Rosas, Repertorio N°1.887/10.

DÉCIMO SEGUNDO: Copias

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte.


CLAUDIO VALDIVIA RIVAS
Director General
Corporación de Asistencia Judicial
Región Metropolitana


CLAUDIO STORM QUINTEROS
Director Ejecutivo
FOSIS

